



Resolución de Secretaría General N° 193-2016-ITP/SG

Callao, 11 OCT 2016

VISTOS:

El Memorando N° 139-2016-ITP/CITEagroindustrial-Moquegua; los Memorandos N° 5949 y 7981- 2016-ITP/OA, emitido por la Oficina de Administración; el Memorando N° 2108-2016-ITP/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 4171-2016-ITP/SG de la Secretaría General; y el Informe N° 352-2016-ITP/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 004-2016-ITP/SG del 20 de enero de 2016 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2016, modificado por las Resoluciones de Secretaría General N° 012, 020, 031, 041, 051, 054, 071, 080, 095, 106, 116, 117, 152 y 171-2016-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal;



Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE (en adelante la Directiva), señala sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones, *"que podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial"*;

Que, con Memorando N° 7981-2016-ITP/OA, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 709-2016-ITP/OA-ABAST del Encargado de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITEagroindustrial Moquegua", señalando que:

- i) Mediante Memorando N° 139-2016-ITP/CITEagroindustrial Moquegua solicita a la Oficina de Administración del ITP el "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones del CITEagroindustrial Moquegua";
- ii) Mediante Memorando N° 5949-2016-ITP-OA/ABAST el Encargado de Abastecimiento, informa que de acuerdo a la indagación del mercado se ha determinado que el valor estimado es de S/ 90,624.00 (Noventa Mil Seiscientos Veinticuatro y 00/100 Soles), correspondiendo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, señalando la existencia de pluralidad de proveedores, entre otros aspectos;
- iii) Por Memorando N° 2108-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario, con la Nota N° 3079-2016, por el importe de S/ 7,552.00 (Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos y 00/100 Soles), para el presente ejercicio presupuestal, otorgando la Constancia de Previsión N° 018-ITP-2016 para el año 2017 por el importe de S/ 83,072.00 (Ochenta y Tres Mil Setenta y Dos y 00/100 Soles) a fin de garantizar la programación de los recursos eficientes para atender el pago de las obligaciones en el Año Fiscal 2016 y 2017;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que *"toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o a quien hubiere delegado tal facultad"*;

Que, mediante el Informe N° 352-2016-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2016 a fin de incluir el proceso de selección señalado por la Oficina de Administración, al verificar el cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de



Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016;

Con el visado de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General de la Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2016, incluyendo un (01) procedimiento de selección que se detalla en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

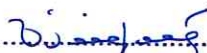
Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2 - Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 193 - 2016-IPT/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – DÉCIMA QUINTA MODIFICATORIA PAC 2016

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones del CITEagroindustrial Moquegua.	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	90,624.00	Servicio	RO	Octubre	Procedimiento Clásico

